



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2018-MPH/GT

Ayacucho, 30 MAY 2018

VISTOS:

El Informe N° 333-2018-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49, de fecha 18 de Mayo de 2018, presentado por la **Blga. KELLY CÁRDENAS CISNEROS**, Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1) del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "*Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia*", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) establece lo siguiente: "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, las acciones de control que realizan los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga se halla dentro del marco de lo establecido en el numeral 3.2) del Artículo 3° del D.S N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), que prescribe taxativamente lo siguiente: "*La **Acción de Control** viene a ser la intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



## GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado".

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A, en su **TERCERA DISPOSICIÓN FINAL** expresa: "(...) a la Gerencia de Transportes se le otorga las facultades de aplicar las sanciones prescritas en el RAISA - 2011 para el servicio de transporte público en general, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2011) los códigos J y H (07-108 hasta 07-164)".

Que, del informe presentado por la Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la MPH, se pudo apreciar que con fecha 12 de mayo de 2018, el Inspector de Transporte "CONDE" le impuso el Acta de Control – Infracción N° 008217 al vehículo de Placa de Rodaje N° 5707-8A, con el Código 07-117.

Que, mediante el informe de fecha 18 de mayo de 2018 la Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente solicita la liberación del vehículo de Placa de Rodaje N° 5707-8A, bajo el siguiente argumento: Que el día 12 de mayo del presente año en las inmediaciones del parque de la memoria, se intervino al mencionado vehículo, quien se encontraba apoyando en las labores de traslado de materiales y personal del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Municipales Medio Ambientales y ornato en las áreas urbanas y urbano rurales del Distrito de Ayacucho**".

Que, de la evaluación y análisis del escrito y medios probatorios presentados por la funcionaria de la MPH, se pudo determinar que efectivamente el vehículo de Placa de Rodaje N° 5707-8A, en la fecha de intervención se encontraba apoyando en labores propias de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **FUNDADO** la solicitud presentado por la **Blga. KELLY CÁRDENAS CISNEROS**, Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia, **NULO** el Acta de Control – Infracción N° 008317 y la Boleta de Internamiento N° 033602.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, en su domicilio real y/o procesal, para el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Jaando Dávila Kintana  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **05 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1487-2018-UD-SE-MPH  
SEÑOR: JUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE 163-2018-MPH/ST  
de fecha: 05 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

**Lic. Karol Riveros Taco**  
J F F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

**06 JUN 2018**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_